



OFICINA DE CONTROL INTERNO
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA
SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O
SEGUIMIENTO
Código: SDS-ESC-FT-008 V.5

Elaborado por: Rocio
Zabala
Revisado por: Olga Lucia
Vargas Cobos
Aprobado por: Olga Lucia
Vargas Cobos



PROCESO EVALUADO:
SUBSECRETARIA DE PLANEACION Y GESTION SECTORIAL

DIRECCIÓN EVALUADA:
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA

NOMBRES Y APELLIDOS DEL LÍDER DEL PROCESO/DEPENDENCIA EVALUADA:
ADRIANA MARIA CEBALLOS CALLE.

NOMBRE DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA A APLICAR: Seguimiento.

PERIODO EVALUADO: Diciembre de 2018 a Mayo de 2021.

FECHA DE INICIO DE LA EVALUACIÓN: 01/04/2021

FECHA DE TERMINACIÓN DE LA EVALUACIÓN: 30/05/2021

NOMBRES Y APELLIDOS DEL AUDITOR ASIGNADO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO:
Lyda Rocio Manrique Garzón

TIPO DE PRUEBA: SELECTIVA X VERIFICACIÓN SEGUIMIENTO X

1. OBJETIVO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA:

Realizar el seguimiento técnico al avance en la ejecución de la infraestructura física del proyecto denominado: **“REPOSICION Y DOTACION NUEVA UMHEs SANTA CLARA Y CAPS DEL CONJUNTO HOSPITALARIO SAN JUAN DE DIOS”** en las etapas de (estudios y diseños, obras e interventoría).



Fuente: Informe de Interventoría No 04 del 24 al 31 de Julio de 2020



Fuente: Proyecto de Inversión.



OFICINA DE CONTROL INTERNO
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA
SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O
SEGUIMIENTO
Código: SDS-ESC-FT-008 V.5

Elaborado por: Rocio
Zabala
Revisado por: Olga Lucia
Vargas Cobos
Aprobado por: Olga Lucia
Vargas Cobos



2. ALCANCE:

Verificar el avance de la fase de PRECONSTRUCCION establecida en el Convenio No 1201 de 2018 la cual incluye entre otras actividades la ejecución de los estudios y diseños, obras e interventoría del proyecto "REPOSICION Y DOTACION NUEVA UMHES SANTA CLARA Y CAPS DEL CONJUNTO HOSPITALARIO SAN JUAN DE DIOS ", en el periodo comprendido entre el 26 de Diciembre de 2018 y Mayo de 2021, sin perjuicio de evaluar lo gestionado antes del periodo a evaluar.

3. CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN:

3.1. Generales:

Para el seguimiento se tuvo en cuenta el Marco Normativo aplicable, los principios de la función Administrativa el conjunto de procedimientos, políticas y controles orientados al cumplimiento del proyecto "REPOSICION Y DOTACION NUEVA UMHES SANTA CLARA Y CAPS DEL CONJUNTO HOSPITALARIO SAN JUAN DE DIOS", en su fase de preconstrucción.

Así mismo dentro de la revisión se tuvo en cuenta el Plan de Trabajo aplicado en las líneas de defensa adoptadas teniendo en cuenta el esquema general y su interacción para la mitigación, control y tratamiento en general del riesgo.

3.2. Específicos:

Se procedió a verificar aleatoriamente las obligaciones y/o compromisos de las partes del Convenio No 1201 de 2018 y las de los contratos derivados de este, por tanto se tuvo en cuenta el plan de trabajo (Plan de proyecto), informes de gestión y seguimiento, actas de reunión durante el periodo referido en el alcance del presente documento.

4. NORMATIVIDAD:

- ✓ **Constitución Nacional- Arts.116, 209 y 269.**
- ✓ **Ley 87 de 1993** "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones".
- ✓ **Ley 400 de 1997:** "Por la cual se adoptan normas sobre construcciones sismo resistentes".
- ✓ **Ley 1150 de 2007** Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la **Ley 80 de 1993** y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos. Normas expedidas por la Contaduría General de la Nación respecto de la contabilización de activos y rendición de cuentas.
- ✓ **Decreto 318 de 2006:** "Por el cual se adopta el Plan Maestro de Equipamientos de Salud



OFICINA DE CONTROL INTERNO
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA
SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O
SEGUIMIENTO
Código: SDS-ESC-FT-008 V.5

Elaborado por: Rocio
Zabala
Revisado por: Olga Lucia
Vargas Cobos
Aprobado por: Olga Lucia
Vargas Cobos



para Bogotá Distrito Capital".

- ✓ **Decreto 553 de 2012:** "Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto Distrital 318 de 2006 - Plan Maestro de Equipamientos de Salud para Bogotá Distrito Capital-, y se dictan otras disposiciones".
- ✓ **Decreto 507 de 2013:** "Por el cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá D.C".
- ✓ **Resolución No 4445 de 1996:** "Por el cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del título IV de la Ley 09 de 1979 en lo referido a las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios y similares.
- ✓ **Resolución 2053 de 2019:** "Por medio de la cual se definen las reglas y los requisitos para la expedición de los conceptos técnicos de viabilidad de los proyectos de inversión cuya fuente de financiación o cofinanciación sea el Presupuesto General de la Nación - Ministerio de Salud y Protección Social...".
- ✓ **Resolución No 3100 de 2019:** "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud".
- ✓ **Resolución No 4033 de 2018:** "Por la cual se modifica la Resolución número 0995 de 2016, Plan Especial de Manejo y Protección, PEMP, del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil".
- ✓ **Acuerdo 641 de 2016:** "Por el cual se efectúa la reorganización del Sector Salud de Bogotá Distrito Capital, se modifica el Acuerdo 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones".
- ✓ **Acuerdo 725 de 2018** "Por el cual se autoriza a la Administración Distrital, por medio del Fondo Financiero Distrital de Salud, para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias para el período 2019 – 2027 del Proyecto 1191 "Actualización y modernización de la infraestructura, física, tecnológica y de comunicaciones en salud en su componente de reposición y dotación de la nueva UMHES Santa Clara y CAPS del Conjunto Hospitalario San Juan de Dios".
- ✓ **Circular 05 de 2016:** "Proyección vigencias futuras".
- ✓ **Mapa de Riesgos:** "del Proceso Planeación Sectorial – Dirección de Infraestructura".

5. FUENTES DE INFORMACIÓN Y DATOS ANALIZADOS:

Se tuvo en cuenta la siguiente información:

- ✓ Contenido del informe final de la Auditoría realizada por la Oficina de Control Interno en la vigencia anterior (2019).



OFICINA DE CONTROL INTERNO
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA
SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O
SEGUIMIENTO
Código: SDS-ESC-FT-008 V.5

Elaborado por: Rocío
Zabala
Revisado por: Olga Lucia
Vargas Cobos
Aprobado por: Olga Lucia
Vargas Cobos



- ✓ Documentación remitida por la Dirección de Infraestructura mediante radicado No 2021IE8584 de fecha 25 de Marzo de 2021.
- ✓ Información y evidencias obtenidas en las mesas técnicas No 01 y 02 realizadas con el proceso los días 14 y 21 de Abril de 2021, en las cuales se solicitó documentación y/o aclaración a la gestión siendo remitida los días 16 y 28 de abril de 2021 a través del correo electrónico.

6. DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA REPRESENTATIVA:

En el presente seguimiento de acuerdo al periodo descrito en el alcance, fue analizado aleatoriamente compromisos por las partes y evidencias que soportan la ejecución del avance en la FASE DE PRECONSTRUCCION establecida en el Convenio No 1201 de 2018 y los contratos derivados de este.

7. RESULTADOS DEL ANÁLISIS DE INFORMACIÓN, DATOS Y EVIDENCIAS.

7.1. Antecedentes del proyecto según Plan de Desarrollo:

- ✓ El propósito de la Reposición de la HUMES Santa Clara se continuo en el Plan de Desarrollo "Bogotá para vivir mejor" para el periodo de 2016 a 2020 en el eje estratégico - Pilar 1 "Igualdad de Calidad de Vida" y formulado por la S.D.S, en el proyecto No 1191 denominado: "Actualización y modernización de la infraestructura, física, tecnológica y de comunicaciones en salud", a través de las metas 3 y 4; este fue estructurado a través de los contratos No 1796 de 2016 y 475 de 2019, suscritos entre la Financiera de Desarrollo Nacional y la Secretaria Distrital de Salud.
- ✓ El proyecto continúa su ejecución en el actual Plan Distrital de Desarrollo (PDD) 2020-2024 'Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI', a través del proyecto formulado por la S.D.S. No 7790 denominado "Fortalecimiento de la Infraestructura y dotación del sector salud" para las vigencias 2020 a 2024 se incluyó en la meta No 1 "Avanzar en 75% en construcción y dotación de 3 instalaciones hospitalarias a 2024".
- ✓ La oficina de control Interno, realizo en la vigencia de 2019 la auditoria con énfasis en riesgos a las metas del proyecto 1191, evidenciándose el estado de avance por proyecto de acuerdo con las evidencias aportadas por el proceso.

7.2. Antecedentes Técnicos de la Infraestructura que compone el conjunto hospitalario San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil.

- ✓ Las infraestructuras que componen el conjunto hospitalario San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil fueron declarados como monumento Nacional hoy bien de interés cultural, del Ambiente Nacional, según la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura) modificado por



OFICINA DE CONTROL INTERNO
 SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
 CONTROL DOCUMENTAL
 RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA
 SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O
 SEGUIMIENTO
 Código: SDS-ESC-FT-008 V.5

Elaborado por: Rocío Zabala
 Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos
 Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos



el Numeral 1 del Artículo 7 de la Ley 1185 de 2018.

- ✓ La Universidad Nacional formuló el Plan Especial de Manejo y Protección -PEMP, según Convenio 232/2508 de 2013, el cual fue aprobado por el Ministerio de Cultura según Resolución No 0995 de 29 de Abril de 2016 cuyo objetivo general según el Artículo 4 fue el de:

“Plantear acciones y alternativas que permitan la recuperación y conservación integral del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil, en su planta física y como institución prestadora de servicios de salud, para preservar y potencializar los valores culturales que encarna el conjunto hospitalario y facilitar su sostenibilidad en el tiempo y reconocimiento por parte de la sociedad”.

Por tanto el PEMP, formulo acciones y estrategias para la recuperación y adecuación del Hospital San Juan de Dios, mediante tres (3) niveles de intervención así:

- ✓ Nivel 1 – “Conservación integral”. La conservación integral determina que la intervención debe respetar integralmente la unidad del inmueble y ha de guiarse por el criterio de mínima intervención. Significa que el proyecto de intervención no se superpone al edificio sino que forma parte de la comprensión integral de este.

NIVEL	EDIFICIOS	OBRAS PERMITIDAS
1-CONSERVA- CIÓN INTEGRAL	Inmunología o antigua administración	Restauración, reparaciones locativas, primeros auxilios, rehabilitación o adecuación funcional, reforzamiento estructural, reintegración, ampliación, consolidación y liberación.
	Edificio de las cocinas o Siberia	
	Iglesia y Convento	
	Instituto Materno Infantil	
	Enfermedades Tropicales	
	Santiago Samper	
	Edificio principal del conjunto de Mantenimiento	
Edificio del Instituto de Radium		

Fuente: Tabla 3.Nivel I I del Artículo 9 de la Resolución No 995 de 2016.

- ✓ Nivel 2- “Cconservación del tipo arquitectónico”. Este nivel tiene en cuenta la directriz principal de reapertura del Conjunto Hospitalario, aplicable a los edificios con mayor flexibilidad de usos y posibilidades espaciales.

NIVEL	EDIFICIOS	OBRAS PERMITIDAS
2-CONSERVA- CIÓN DEL TIPO ARQUITECTÓNICO	Pabellón San Roque	Restauración, reparaciones locativas, primeros auxilios, rehabilitación o adecuación funcional, remodelación, reforzamiento estructural, reintegración, ampliación, consolidación y liberación.
	Pabellón San Jorge	
	Ancianato.(incluye los edificios principal, de terapia ocupacional y de administración	
	Jardín Infantil	
	Federico Lleras Acosta	
	Cirugía Plástica o Paulina Ponce	
	Pabellón San Lucas	
	Pabellón San Eduardo Cundifarma	

Tabla 4 – Nivel 2 del Artículo 10 de la Resolución No 995 de 2016.

- ✓ Nivel 3 – Artículo 11 “Conservación contextual”. El nivel de Conservación contextual se asigna a los edificios restantes del conjunto hospitalario. Dentro de esta categoría de conservación contextual se encuentran construcciones de buena factura que hicieron parte



OFICINA DE CONTROL INTERNO
 SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
 CONTROL DOCUMENTAL
 RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA
 SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O
 SEGUIMIENTO
 Código: SDS-ESC-FT-008 V.5

Elaborado por: Rocio Zabala
 Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos
 Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos



en determinado momento de un proyecto de crecimiento del hospital y que pueden constituir un potencial de uso.

Algunas edificaciones pueden ser conservadas, reutilizadas, y otras reemplazadas o liberadas, bien sea por obsolescencia o porque fueron resultado de necesidades funcionales específicas que no obedecieron a un plan de ordenamiento y cuya implantación impide el desarrollo del conjunto hospitalario.

NIVEL	EDIFICIO	OBRAS PERMITIDAS
3-CONSERVACIÓN CONTEXTUAL	Salud Mental.	Demolición, obra nueva, modificación, remodelación, reparaciones locativas, primeros auxilios, reconstrucción, reforzamiento estructural, consolidación y ampliación.
	Resonancia Magnética.	
	Instituto de Cáncerología. sin incluir el edificio original de Radium que hace parte de los inmuebles de Conservación Integral.	
	La zona de talleres, planta en U, del conjunto de Mantenimiento.	
	La Capilla del conjunto del Ancianato y las construcciones que albergan pabellón de enfermos crónicos.	
3-CONSERVACIÓN CONTEXTUAL	El edificio de aulas del jardín infantil.	Nota: El PEMP considera que estos edificios tienen potencial de uso y que no desvirtúan el proyecto urbano del hospital, por lo cual se recomienda su permanencia.
	Torre Docente.	
	Unidad Primaria de Atención (UPA)	
	Rehabilitación Psiquiátrica.	
	Porterías. Adiciones hechas a San Lucas.	
	Adiciones costado sur de Santiago Samper.	
	Adición de Ortesis al conjunto de Mantenimiento.	
	Adición en patio norte de Cundifarma.	
	Volúmenes adicionados al jardín infantil.	
	Puentes de comunicación entre pabellones y Torre Central.	
Adiciones en el costado oriental del Instituto Materno Infantil -según lo establecido por el grupo consultor encargado del proyecto específico de restauración del IMI-		
Las otras construcciones menores que se indican en el plano. Edificio Central	Demolición, obra nueva, modificación, remodelación, reparaciones locativas, primeros auxilios, reconstrucción, reforzamiento estructural, consolidación y ampliación.	

Fuente Tabla 5 Nivel 3 Artículo 11 Resolución 995 de 2016.

7.3. Localización del proyecto:

El proyecto “REPOSICION Y DOTACION NUEVA UMHES SANTA CLARA Y CAPS DEL CONJUNTO HOSPITALARIO SAN JUAN DE DIOS”, será desarrollado en el predio ubicado en la Carrera 10 No 1 -59 sur en la ciudad de Bogotá, para tal fin y según el Plan de Manejo y Protección Especial – PEMP y la Resolución No 4033 de 2018 “Por la cual se modifica la Resolución número [0995](#) de 2016, Plan Especial de Manejo y Protección, PEMP, del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil”, se cuenta con áreas, índices de ocupación y sectorizaciones descritas a continuación:

- ✓ Sector tres (3) asignado al Edificio Central (Torre Principal I) para la UMHES Santa Clara (Hospital santa Clara) y la Central de Urgencias, con área de 10.000m2, ocupación 0,52,



edificabilidad 8 pisos y 2 sótanos.

- ✓ Sector cinco (5)- Subsector B- Torre 2: le fue asignado para el desarrollo el Centro de Atención Prioritaria en Salud – CAPS, Area de 6.505 m2, ocupación del 0.2, edificabilidad de 5 pisos y 2 sótanos.
- ✓ Sector cinco (5) Subsector D Torre 3: Estacionamiento y alameda: se reporta un índice de ocupación según la información descrita en la Tabla No 03.
- ✓ Sectores 1 y 4 Conexión en Subsuelo, para unir la UMHES Santa Clara y el CAPS, se reporta un índice de ocupación según la información descrita en la Tabla No 03.

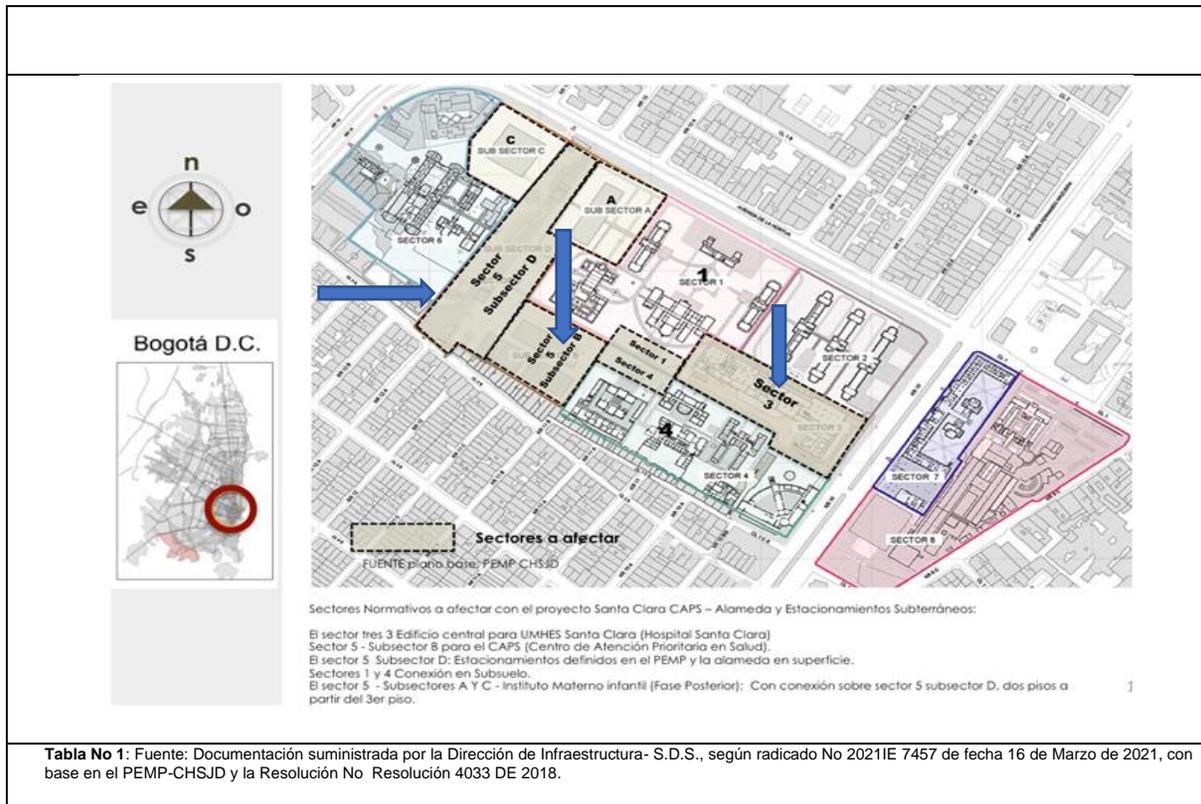


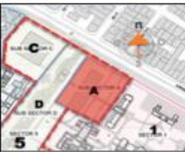
Tabla No 1: Fuente: Documentación suministrada por la Dirección de Infraestructura- S.D.S., según radicado No 2021IE 7457 de fecha 16 de Marzo de 2021, con base en el PEMP-CHSJD y la Resolución No Resolución 4033 DE 2018.



OFICINA DE CONTROL INTERNO
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA
SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O
SEGUIMIENTO
Código: SDS-ESC-FT-008 V.5

Elaborado por: Rocio Zabala
 Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos
 Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos



Áreas					
Tema	Hospital				
	Santa Clara	Instituto Materno Infantil – Alameda - estacionamientos			CAP_E
Localización predio	Sector 3	Sector 5, subsector A	Sector 5, subsector C	Sector 5, subsector D	Sector 5, subsector B
Plano de Localización					
Área disponible para el Hospital	10.000 mts2	6.155 mts2	6.400 mts2	13.000 mts2	6.509 mts2

↑ Dirección: Para el Hospital Santa Clara y Instituto Materno Infantil IMI, cuya dirección catastral es AK 10 No. 1- 59 sur

Tabla No 02 : Fuente: Documentación suministrada por la Dirección de Infraestructura- S.D.S., según radicado No 2021IE 7457 de fecha 16 de Marzo de 2021, con base en el PEMP-CHSJ y la Resolución No Resolución 4033 DE 2018.

	SECTORES NORMATIVOS DEL ÁREA AFECTADA										
	1	2	3	4	5				6	7	8
	Núcleo Fund.	Pabellones	Edificio Central	Zona Sur	Nuevos Desarrollos				Núcleo Fund.	Pabellones	Edificio Central
					A	B	C	D			
<i>Índice de ocupación existente</i>	0,28	0,25	0,52	0,35	0	0	0	0,2	0,43	0,38	0,5
<i>Índice de ocupación permitido</i>	0,28 Nota 7	0,21 Nota 7-8	0,52 Nota 7	0,35 Nota 7	0,23	0,2	0,29	0,1	0,5 Nota 4	0,5 Nota 4	0,5 Nota 4
<i>Altura permitida máxima</i>	Existente Nota 5	Existente Nota 5	8 pisos	Existente Nota 5	4 pisos	5 pisos	8 pisos	1 piso	Existente	4 pisos Nota 3	6 pisos Nota 3
<i>Tipología</i>	Aislada	Aislada	Aislada	Aislada	Aislada				Aislada	Aislada	Aislada
<i>Aislamiento</i>	Existente	Existente	20m mínimo a edificio patrimonial Nota 1	Existente Nota 4	20 m mínimo a edificio patrimonial				Existente	20m mínimo a edificio patrimonial	Propuesto según PRM Nota 6
<i>Sótanos</i>	Se permite Nota 2	No se permite	Se permite Nota 2	Se permite Nota 2	Se permite Nota 2				No se permite	Se permite	Se permite
<i>Voladizos</i>	No se permite	No se permite	Se permite	No se permite	Se permite Nota 9				No se permite	Se permite	Se permite

Tabla No 3 : Fuente: Documentación suministrada por la Dirección de Infraestructura- S.D.S., según radicado No 2021IE 7457 de fecha 16 de Marzo de 2021, con base en el PEMP-CHSJ y la Resolución No Resolución 4033 DE 2018.

7.4. Proyecto de Inversión- formulado por la Subred Centro Oriente:

El proyecto “Reposición y Dotación de la nueva UMHES Santa Clara y Caps del Conjunto Hospitalario San Juan de Dios”, se encuentra actualizado por la Dirección de Planeación sectorial de la S.D.S como soporte se observa memorando emitido por esta Dirección, en este se reportó un valor de \$507.845.453.755 de fecha 20 de Septiembre de 2019 con radicado No 2019IE24048, así como el concepto del Plan Bienal emitido por el Ministerio de Salud de fecha 19 de Junio de 2020 tal y como se muestra a continuación.



OFICINA DE CONTROL INTERNO
 SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
 CONTROL DOCUMENTAL
 RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA
 SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O
 SEGUIMIENTO
 Código: SDS-ESC-FT-008 V.5

Elaborado por: Rocio Zabala
 Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos
 Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos



 <p>SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD 2019-06-28 11:24:19 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DEPARTAMENTO DE SALUD DESTINO: DEPARTAMENTO DE SALUD TRAMITE: 19-06-2020 ASUNTO: Actualización Proyecto de Inversión Pública</p> <p>041000</p> <p>MEMORANDO</p> <p>PARA: Dr. HÉCTOR MARIO RESTREPO MONTOYA Subsecretario de Planeación y Gestión Sectorial</p> <p>DE: DIRECTORA DE PLANEACIÓN SECTORIAL</p> <p>ASUNTO: Actualización proyecto en el BPP – SubRedes</p> <p>En respuesta a la solicitud de registro de actualización en el Banco de Programas y Proyectos de las Subredes, según radicado 2019IE24048 del 19-09-2019 del Proyecto "Reposición y Dotación de la nueva UMHES Santa Clara y CAPS del Conjunto Hospitalario San Juan de Dios", me permito informarle que con base en el concepto técnico Favorable expedido por la Dirección de Infraestructura y Tecnología y la Dirección de Análisis de Entidades Públicas del Sector Salud, se procede a efectuar el correspondiente registro en el BPP según el siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> Actualización Proyecto "Reposición y Dotación de la nueva UMHES Santa Clara y CAPS del Conjunto Hospitalario San Juan de Dios" registro en el BPP No 2019 20 04 14 del 20-09-2019 valor del proyecto \$507.845.453.755. . presentado por la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE, así <table border="1" data-bbox="292 903 600 1113"> <thead> <tr> <th>Vigencia</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>2018</td><td>76,176.818.063</td></tr> <tr><td>2019</td><td>61,736.670.812</td></tr> <tr><td>2020</td><td>61,550.443.232</td></tr> <tr><td>2021</td><td>101,858.344.441</td></tr> <tr><td>2022</td><td>101,858.344.441</td></tr> <tr><td>2023</td><td>21,098.491.166</td></tr> <tr><td>2024</td><td>21,098.491.166</td></tr> <tr><td>2025</td><td>21,098.491.166</td></tr> <tr><td>2026</td><td>21,098.491.166</td></tr> <tr><td>2027</td><td>20,270.888.102</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>507,845.453.755</td></tr> </tbody> </table>	Vigencia	Valor	2018	76,176.818.063	2019	61,736.670.812	2020	61,550.443.232	2021	101,858.344.441	2022	101,858.344.441	2023	21,098.491.166	2024	21,098.491.166	2025	21,098.491.166	2026	21,098.491.166	2027	20,270.888.102	TOTAL	507,845.453.755	 <p>La salud es de todos Minsalud</p>  <p>Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No.: 20203100928071 Fecha: 19-06-2020 Página 1 de 2</p> <p>Bogotá D.C.,</p> <p>Doctor Doctor ALEJANDRO GOMEZ LOPEZ Secretario Distrital de Salud Secretaría de Salud Distrital de Bogotá Cámara 32 No 12 - 81 Bogotá D.C.</p> <p>ASUNTO: RE MSPP 202042300788802 - Remisión Concepto Técnico - Plan Bienal de Inversiones Públicas en Salud 2020-2021 – Distrito de Bogotá</p> <p>Respetado Doctor Gomez:</p> <p>Dando cumplimiento al Artículo 65 de la Ley 715 de 2001, artículo 5 de la Ley 1438 de 2011 y al artículo 5 de la Resolución No 2514 del 29 de agosto de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social, con la presente se remite concepto técnico al Plan Bienal de Inversiones Públicas en Salud 2020-2021 presentado por el Distrito de Bogotá.</p> <p>Es pertinente recordar que el Plan Bienal de Inversiones Públicas en Salud, es el marco general de referencia para la realización de las inversiones en salud, todo proyecto registrado dentro del mismo, deberá ser elaborado en la metodología SPIN – MSA, que incluye, además de la viabilidad en el aspecto Organización de Red Pública de Servicios de Salud por parte de esa entidad, todos los anexos y soportes técnicos necesarios para el estudio de viabilidad, dando cumplimiento a la normatividad vigente de calidad, habilitación, infraestructura física y vulnerabilidad sísmica, entre otros.</p> <p>Finalmente, en el marco de las competencias de Ley, es importante que la entidad territorial garantice el cumplimiento del "Artículo 9. Seguimiento y control de la inversión." De la Resolución 2514 de 2012.</p> <p>Cordialmente,</p> <p>ANA MILENA MONTES CRUZ Subdirectora de Prestación de Servicios</p> <p>Anexo(b) Lo anexoado en 15 folios</p>
Vigencia	Valor																								
2018	76,176.818.063																								
2019	61,736.670.812																								
2020	61,550.443.232																								
2021	101,858.344.441																								
2022	101,858.344.441																								
2023	21,098.491.166																								
2024	21,098.491.166																								
2025	21,098.491.166																								
2026	21,098.491.166																								
2027	20,270.888.102																								
TOTAL	507,845.453.755																								
<p>Fuente: Documentación aportada por la Dirección de Infraestructura según radicado No 2021IE8584 del 25 de marzo de 2021.</p>																									

Como fue mencionado con anterioridad, la estructura del proyecto técnica y financiera fue llevada a cabo en la anterior Administración " Bogotá para Vivir Mejor", a través de una meta del proyecto de inversión gerenciado por la Dirección de Infraestructura de la Entidad, "Modernización y actualización de la Infraestructura Hospitalaria..", esta estructuración se llevó a cabo a través de los contratos No 1796 de 2016 y 475 de 2019, una de las limitantes que surgió durante su estructuración fue la no disponibilidad de recursos de fuentes de largo plazo razón por la cual, se cambió la modalidad de contratación de APP por un contrato de obra pública llave en mano suscrito por la Subred Centro Oriente en el marco del Convenio No 1201 de 2018, las obligaciones de estos fueron verificados aleatoriamente por la OCI así:

7.5. Análisis del Convenio No 1201 de 2018:

El Convenio No 1201 de 2018, fue suscrito entre la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, la Empresa de Renovación Urbana – ERU y el Fondo Financiero Distrital de Salud – FFDS, este se encuentra vigente y tiene por objeto "Aunar esfuerzos y recursos administrativos, económicos y técnicos que permitan efectuar las acciones necesarias para el desarrollo integral del Proyecto de Reposición y Dotación de la nueva UMHES Santa Clara y CAPS del Conjunto Hospitalario San Juan de Dios, en desarrollo de lo señalado por la Ley 735 de 2002, el Plan Especial de Manejo y Protección del Conjunto Hospitalario San Juan de Dios, (Resoluciones 995 de 2016 y 4033 de 2018 del Ministerio de Cultura) y las Acciones populares 2007-00319 del Juzgado 12 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, el cual presenta la siguiente información:



OFICINA DE CONTROL INTERNO
 SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
 CONTROL DOCUMENTAL
 RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA
 SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O
 SEGUIMIENTO
 Código: SDS-ESC-FT-008 V.5

Elaborado por: Rocio Zabala
 Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos
 Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos



PLAZO INICIAL	108 meses.
FECHA DE INICIO	26 de Diciembre de 2018.
FECHA DE TERMINACION INICIAL	31 de Diciembre de 2027
FECHA DE TERMINACION (Según prórroga No 01).	31 de Diciembre de 2028.
ADICIONES	N.P
VALOR TOTAL	\$508.983.731.820 \$507.845.453.755 por parte del FFDS \$1.138.278.065 por parte de la SUBRED Centro Oriente.
MODIFICACION No 1, 2 y PRORROGA No 1.	Numeral 42 de las Consideraciones y Clausula 14 "...el Certificados de Disponibilidad Presupuestal vigencia futura numero 5 sea suprimido y en reemplazo incluir los Certificados de Disponibilidad Presupuestales número 7 y 8 de 2022. Clausula 12. Prorroga No 01: El plazo del presente Convenio será hasta el 31 de Diciembre de 2028.

Se establecen compromisos para ser ejecutadas por las Partes, según el numeral ocho (8) del capítulo ESTIPULACIONES CONTRACTUALES – COMPROMISOS DE LAS PARTES – COMPROMISOS DE LA SDS – FFDS y de la Subred de los cuales la OCI para su verificación tomo como muestra los siguientes:

7.5.1. Compromisos del FFDS- Específicos:

- ✓ Numeral 1: Aportar los entregables de la estructuración (técnica, legal y financiera) del "Proyecto del Hospital Santa Clara + CAPS"...
- ✓ Numeral 12: Apoyar a la SUBRED a través de su Equipo Técnico de Apoyo a la Supervisión en los componentes: técnico, legal y financiero en la ejecución de esta Fase.

Los entregables suministrados por la Entidad a la Subred Centro Oriente establecidos en el numeral 5.1, para adelantar los procesos de contratación fueron realizados en dos momentos a través del Contrato No 1796 de 2016, en fecha 28 de Noviembre de 2018 y a través del Contrato No 475 de 2019, fecha posterior a la suscripción e inicio del Convenio (26 de Diciembre de 2018), por lo que se produjo un efecto tardío en última entrega.

Con relación al compromiso descrito en el numeral 12 se observan actas suscritas por el equipo técnico donde se prestó el apoyo a la supervisión.

- ✓ Capítulo 8 - Numeral 5: Suscribir, conjuntamente (el Supervisor de la SDS- FFDS y el Supervisor de la SUBRED) las actas previstas en el Convenio y los documentos que lo



OFICINA DE CONTROL INTERNO
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA
SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O
SEGUIMIENTO
Código: SDS-ESC-FT-008 V.5

Elaborado por: Rocio
Zabala
Revisado por: Olga Lucia
Vargas Cobos
Aprobado por: Olga Lucia
Vargas Cobos



componen.

- ✓ Capítulo 8 - Numeral 16: Suscribir conjuntamente (El supervisor de la SDS- FFDS y el Supervisor de la SUBRED, las actas e informes derivados de esta Fase y previstos en el Convenio y en los documentos que lo componen.

De los anteriores compromisos se observó la siguiente información:

NOMBRE	FECHA	OBSERVACION
Actas suscritas entre las partes	Del 22 de enero de 2019 al 28 de febrero de 2020.	A partir de la fecha en mención no se aportó la documentación.
21 informes de seguimiento	Del 26 de Diciembre de 2018 al 25 de septiembre de 2020.	

Es importante, precisar que los informes remitidos por la Subred de acuerdo con el procedimiento de la Dirección de Infraestructura no son elaborados ni firmados por esta Dirección, estos son objeto de revisión, lo cual difiere del compromiso de Suscribir, según lo establecido en el capítulo 8 Compromisos de las partes- numerales 8.2. - (16), “Suscribir, conjuntamente (el Supervisor de la SDS- FFDS y el Supervisor de la SUBRED) las actas previstas en el Convenio y los documentos que lo componen)”.

- ✓ Numeral 17: Participar en la formulación del plan de contingencia del CAPS Santa Clara.

Este plan según información suministrada por el proceso en la mesa técnica No 02 de fecha 21 de Abril de 2021, corresponde a la prestación de los servicios y se desarrollara en la Fase operativa del proyecto.

7.5.2. Compromisos de la Subred - Generales:

- ✓ Numeral 3: Atender las recomendaciones que durante el desarrollo del Convenio le imparta la Secretaria Distrital de Salud- Fondo Financiero Distrital de Salud, a través del supervisor designado para el efecto por la SDS- FFDS.
- ✓ Numeral 11: Garantizar que los compromisos, productos, acciones, intervenciones y demás aspectos técnicos se ejecuten en el marco de las obligaciones pactadas en el presente Convenio, atendiendo las recomendaciones establecidas en las actas de Comité de Seguimiento de la ejecución del Convenio y del Supervisor.

7.5.3. Compromisos de la Subred - Específicos:

Numeral 7: Realizar las actividades, informes y reportes concernientes al seguimiento físico y financiero del proyecto.

Numeral 10: Presentar mensualmente al comité de Seguimiento los informes de ejecución del Convenio.

Numeral 12: Suscribir los informes derivados, las actas previstas en el convenio y los documentos que lo componen.



OFICINA DE CONTROL INTERNO
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA
SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O
SEGUIMIENTO
Código: SDS-ESC-FT-008 V.5

Elaborado por: Rocio
Zabala
Revisado por: Olga Lucia
Vargas Cobos
Aprobado por: Olga Lucia
Vargas Cobos



Numeral 16: Adelantar los procesos de selección de contratistas que sean necesarios para el desarrollo previsto en el presente Convenio con base en los documentos aportados por la SDS- FFDS.

Numeral 17: Suscribir los contratos requeridos para el cabal cumplimiento del Convenio.

Analizados los anteriores compromisos a cumplir por la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente, a los cuales se le debe hacer el seguimiento y verificación por la supervisión del Convenio (Dirección de Infraestructura de la S.D.S.), se pudo observar las siguientes debilidades entre otras:

- ✓ Falta de oportunidad en la respuesta a requerimientos realizados por la supervisión (Dirección de Infraestructura) del Convenio tal es el caso del oficio con radicado No 2021EE11562 de fecha 01 de febrero de 2021, el cual no se ha respondido por la Subred Centro Oriente.
- ✓ A la fecha la supervisión (Dirección de Infraestructura de la S.D.S.) no cuenta con la documentación por la Subred del detalle de la fuente de financiación que soporta los desembolsos que se han girado a los contratistas, la misma es necesaria para consolidar la información de los Rendimientos Financieros por cada una de las cuentas. (Información obtenida y confirmada según mesa técnica No 02)
- ✓ La suscripción de los contratos de obras llave en mano e interventoría han sido suscritos en fecha posterior a la establecida en el Convenio.
- ✓ No se cuenta con el “Acta de Entrega del predio”, según lo establecido en el numeral 7.4. “Procedimiento para la entrega del predio” Literal (b).
- ✓ No se contó con los informes y actas mensuales desde el 25 de septiembre de 2020 y 28 de febrero de 2020 respectivamente.

7.6. Componente Financiero del Convenio :

Para el desarrollo del proyecto se gestionaron vigencias futuras según Acuerdo emitido por el Concejo de Bogotá No 725 del 06 de diciembre de 2018, el valor de este según el numeral 10 del Convenio 1201 de 2018 es de Quinientos Ocho Mil Novecientos Ochenta y Tres Millones Setecientos Treinta y Un Mil Ochocientos Veinte Pesos (\$508.983.731.820) de los cuales \$1.138.278.065 son recursos de la SUBRED Centro Oriente.

De lo anterior se evidencio el trámite por la Dirección de Infraestructura ante la Dirección Financiera de la Entidad la autorización de los siguientes desembolsos:



OFICINA DE CONTROL INTERNO
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA
SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O
SEGUIMIENTO
Código: SDS-ESC-FT-008 V.5

Elaborado por: Rocío
Zabala
Revisado por: Olga Lucia
Vargas Cobos
Aprobado por: Olga Lucia
Vargas Cobos



Oriente – ESE y la Secretaria Distrital de Hacienda...”, se observó que la Dirección de Infraestructura no ha realizado los cálculos para estos rendimientos también se observó que la Subred luego de casi dos vigencias a un no ha remitido el detalle de las fuentes de financiación información que se ha debido presentar y consolidar oportunamente.

7.7. Fases de Convenio :

De acuerdo con el numeral cinco (5) del capítulo ESTIPULACIONES CONTRACTUALES del Convenio No 1201 de 2018 fueron establecidas para el desarrollo del proyecto las siguientes fases:

- ✓ Preconstrucción.
- ✓ Construcción.
- ✓ Alistamiento.
- ✓ Operativo.
- ✓ Entrega Final de la Infraestructura y la dotación.

De las fases enunciadas y de acuerdo con el avance del proyecto, se encuentra en ejecución la **FASE DE PRECONSTRUCCION**, la cual fue analizada por el equipo auditor, quien aleatoriamente verifico la documentación y preciso datos a través de mesas técnicas realizadas con el proceso los días 14 y 21 de abril de 2021. Para tal fin se dio inicio al análisis a partir de la definición descrita en el numeral 5.1 así:

7.7.1. Fase de Pre construcción: *Iniciara el día en que el supervisor de la SDS-FFDS y el supervisor de la SUBRED suscriban el Acta de Inicio de la Fase de Pre-Construcción y terminara en la fecha en la que el supervisor de la SDS-FFDS y el supervisor de la SUBRED suscriban el Acta de Inicio de la Fase de Construcción.*

Durante esta fase, principalmente la SUBRED deberá suscribir entre otros los siguientes contratos:

- ✓ **CONTRATO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO:** *En cualquier momento desde la entrega total de los documentos soporte del proceso de contratación por parte de la SDS FFDS y a más tardar dentro de los seis (6) meses siguientes la SUBRED deberá hacer celebrado el Contrato en comento, que tendrá por objeto la ejecución del diseño integral final y planos constructivos de las obras, demoliciones, la dotación, mantenimiento de la infraestructura, equipos y sus componentes asociados.*
- ✓ **CONTRATO DE INTERVENTORIA:** *En cualquier momento desde la entrega total de los documentos soporte del proceso de contratación por parte de la SDS FFDS y a más tardar dentro de los seis (6) meses siguientes, la SUBRED deberá haber celebrado el Contrato de Interventoría, el cual realizará la misma al Contrato señalado en el literal anterior. El inicio de Contrato para la ejecución del proyecto y el Contrato de Interventoría deben realizarse en la misma fecha.*

En todo caso, los contratos reseñados en los literales a y b deberán haberse suscrito antes del 30 de Noviembre de 2019. Subrayado fuera de texto.

Una de las actividades que conforman la fase de Preconstrucción fue la celebración y suscripción de los siguientes contratos derivados del Convenio 1201 de 2018, los cuales se describen a continuación:



7.7.2. Contrato de obra llave en mano No 2-BS-008-2020, suscrito entre la Sub red Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente y la Sociedad Anónima de Obras y Servicios Copasa Sucursal Colombia, el cual tiene por objeto: “*Contrato de obra para el diseño, construcción, dotación, puesta en marcha y operación de la nueva UHMES Santa Clara y Caps conjunto hospitalario San Juan de Dios*”, el cual presenta los siguientes datos:

PLAZO INICIAL		108 meses.
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CTO	DE	14 de Febrero de 2020
FECHA DE INICIO		02 de Julio de 2020.
FECHA DE TERMINACION	DE	01 de Julio de 2029 (fecha posterior a la terminación del Convenio 1201 de 2018, según prórroga No 01, 31 de Diciembre de 2028).
ADICIONES		N.P
VALOR TOTAL		Obras de Construcción y dotación \$ 367.578.283.657,38 Valor por operación y mantenimiento \$98.997.900.881,88 Total: \$466.576.184.539.
PLAZO DE EJECUCION (Fase de pre construcción).	DE	12 meses contados a partir de la fecha de inicio, según numeral 3.4 Plazo del contrato y fases de ejecución contractual.
MODIFICACION No 1, 2 y PRORROGA No 1.		N.P

7.7.3. Contrato de interventoría No 02-BS-038-2020, suscrito con el Consorcio Salud Bogotá 01, el cual tiene por objeto: “*Contratar al interventor integral del contrato de obra para el diseño, construcción, dotación, puesta en marcha y operación de la nueva UHMES Santa Clara y CAPS del conjunto hospitalario San Juan de Dios...*”, presenta los siguientes datos.

PLAZO DE EJECUCION	DE	54 meses.
FECHA DE SUSCRIPCION	DE	08 de Mayo de 2020
FECHA DE INICIO		08 de Junio de 2020.
FECHA DE TERMINACION	DE	07 de Diciembre de 2024.
ADICIONES		N.P
VALOR TOTAL		\$13.559.231.024 incluido IVA.
PLAZO DE EJECUCION (Etapa pre operativa)	DE	48 Meses, según numeral 3.6 Fases y etapas del contrato de interventoría.
MODIFICACION Y/O PRORROGA.		N.P



OFICINA DE CONTROL INTERNO
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA
SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O
SEGUIMIENTO
Código: SDS-ESC-FT-008 V.5

Elaborado por: Rocio
Zabala
Revisado por: Olga Lucia
Vargas Cobos
Aprobado por: Olga Lucia
Vargas Cobos



De los anteriores datos producto de la documentación aportada y del análisis aleatorio de los compromisos entre las partes se evidenciaron los siguientes aspectos:

- ✓ Prolongación de los tiempos de la última entrega de los soportes suministrado por la Entidad a la Subred para los procesos de contratación, teniendo en cuenta que un porcentaje de los productos fueron entregados a través del Contrato No 475 de 2019, el cual fue celebrado posteriormente a la suscripción del Convenio.
- ✓ Los contratos llave en mano e interventoría no fueron suscritos antes del 30 de Noviembre de 2019 tal y como fue establecido en el literal b del numeral 5 en el Convenio: “ En todo caso, los contratos reseñados en los literales a y b deberán haberse suscrito antes del 30 de Noviembre de 2019” . Subrayado fuera de texto.
- ✓ Se evidenciaron tiempos prolongados (5 meses aprox) entre la suscripción del contrato llave en mano (14 de Febrero de 2020) y el acta de inicio (02 de Julio de 2020).
- ✓ La fecha de inicio del contrato de interventoría No 02-BS-038-202 (08 de Junio de 2020) difiere en aprox un mes de la fecha de inicio del Contrato de obra llave en mano No 2-BS-008-2020 (02 de Julio de 2020).
- ✓ El nuevo plazo de terminación del Convenio No 1201 de 2018, según prórroga No 01 finaliza antes de la fecha de terminación del contrato (01 de Julio de 2019) de obra llave en mano No 2-BS-008-2020.
- ✓ El plazo de ejecución del contrato de obra No 2- BS-008-2020 (108 meses) difiere del plazo de ejecución del contrato de interventoría No 02-BS-038-202 (54 meses) en razón a que este último, no hará parte de la operación del proyecto.

Ahora bien el contrato de obra llave en mano No 2-BS-008-2020, estableció obligaciones para ser ejecutadas entre las Partes, de estas obligaciones el equipo auditor aleatoriamente verifico las siguientes:

- Capítulo VI-“Principales Obligaciones del **CONTRATISTA** durante la Vigencia del Contrato”:
- ✓ Literal (a) : Ejecutar el diseño y las obras de construcción conforme se indica en el contrato en especial en el Apéndice Técnico 1.
- ✓ Literal (g) Numeral 7.2.: Entregar a la Subred y al Interventor el Plan de Proyecto de acuerdo con lo establecido en la Sección 8.2 de este Contrato y en el Apéndice Técnico 1 contenido de este Plan de Proyecto no podrá modificar en ningún caso ninguna de las obligaciones previstas en el Contrato, ni en ninguno de sus Apéndices y Anexos.
- ✓ Capítulo VIII 8 – Literal (b) Numeral 8.2. - Estudios programas y Planes - Plan de Proyecto: Dentro de los quince (15) Días Hábiles siguientes a la Fecha de Inicio, el Contratista deberá presentar el Plan de Proyecto al Interventor y a la Subred, de acuerdo con lo establecido en el Apéndice Técnico 1.

Como soporte a las anteriores obligaciones y en específico al Plan de Proyecto en fecha 25 de



**OFICINA DE CONTROL INTERNO
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA
SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O
SEGUIMIENTO**
Código: SDS-ESC-FT-008 V.5

Elaborado por: Rocio Zabala
Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos
Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos



INFORME DE CONTROL DE PROGRAMACIÓN		Edición No 01
OBRA: HSTC- HOSPITAL SANTA CLARA - INFORME No. 41		08 - 16 abril 2021
1. ESTUDIOS DISEÑOS Y ESPECIFICACIONES		
PRINCIPALES DISEÑOS DEFINIDOS EN EL PERIODO	DISEÑOS CRÍTICOS PENDIENTES DE DEFINICIÓN	
<p>ARQUITECTURA: 12 abril 2021. Ejecución de formato para presentación de las observaciones encontradas frente a la entrega para radiación al Ministerio sobre planes presentados mediante correo electrónico del día 30 de marzo con asunto Remisión Componente de Anteproyecto de ARQUITECTURA (oficio HSC-GAC-042). Formato de Observaciones actualizado incluye especificación de medidas.</p> <p>13 abril 2021. Revisión de observaciones presentadas en documento BMJ-519-2021-1071-HSTC, con asunto: Conceder visto a la presentación del Anteproyecto por parte de Copasa al Ministerio de Cultura emitido por la Entidad, para participación en mesa de trabajo que tiene el día siguiente desde se validaron y aprobarse todo uno de las observaciones realizadas a la propuesta presentada.</p>	<p>ARQUITECTURA: - Presentar el resultado de la mesa Facturas en relación con propuesta para los niveles de hospitalización. - Presentar el resultado de la reunión de trabajo para validación próxima ante Ministerio. CONSTRUCCIÓN HOSPITALARIA: - Presentar el diseño a considerar para la provisión de obra y sus conexiones (teléfono, internet y servicios). - Presentar la propuesta definitiva a implementar para el acceso al Jardín Botánico de acuerdo al proceso de construcción, almacenamiento, recolección y custodia con la ERU. Subred e internet. - Presentar el estudio de viabilidad de la subred BIC. CERTIFICACION LEED: - A la fecha se encuentra aún pendiente, y a pasar de referencias solicitudes, la definición de los Roles de Diseño (RDC) por parte de los departamentos de instalaciones técnicas, un entregable vital dentro del proceso de certificación LEED para efectos de validar la forma de decisiones en relación de equidad, sostenibilidad y hospitalización en caso de acuerdo con la programación realizada por Copasa.</p>	
<p>URBANISMO: 18 abril 2021. Participación en mesa de trabajo para revisión y ajuste de observaciones presentadas en documento BMJ-519-2021-1071-HSTC, con asunto: Conceder visto a la presentación del Anteproyecto por parte de Copasa al Ministerio de Cultura emitido por la Interventoría y radiación con las observaciones realizadas a la propuesta presentada, se venían los servicios de hospitalización, admisión, UCI, laboratorio y hospitalización en caso de acuerdo con la programación realizada por Copasa.</p>	<p>URBANISMO: - Revisión Copasa, simulación de la operación movilidad vehicular y peatonal en el sitio. - Estudio de tránsito del proyecto. - Definición a nivel anteproyecto planeamiento urbano y peatonal, atendiendo las observaciones internacionales y ajenas de los talleres urbanos. - Definición y asignación de espacios urbanos básicos, edificios y de alto punto. - Diseño preliminar ordenado con lenguaje de cartografía. - Presentación y entrega de formatos finales, con validación puntualizada en facturas y coberturas verticales. - Coordinación y revisión técnica de entregables al Ministerio de Cultura.</p>	
<p>SISTEMAS COMPLEMENTARIOS: Definición de niveles de equipos de cómputo y complementarios para atención, construcción y validación por el contratista.</p>	<p>SISTEMAS COMPLEMENTARIOS: - Definición de niveles de equipos de cómputo y complementarios para atención, construcción y validación por el contratista.</p>	
<p>URBANISMO: 16 abril 2021. Participación en mesa de trabajo para revisión y ajuste de observaciones presentadas en documento BMJ-519-2021-1071-HSTC, con asunto: Conceder visto a la presentación del Anteproyecto por parte de Copasa al Ministerio de Cultura emitido por la Interventoría y radiación con las observaciones realizadas a la propuesta presentada, se venían los servicios de Atención Administrativa, Docencia, Ingresos, Subsidios, Vigilancia, enfermería, radiación, NE, farmacia, catálisis, clínica de fonoaudiología.</p>	<p>SISTEMAS COMPLEMENTARIOS: Se espera respuesta al Oficio BMJ 505 por parte del área de tecnología de la Interventoría en las observaciones emitidas por la Interventoría y la ERU para radiación del proyecto al Ministerio de Cultura.</p>	
<p>BIOMÉDICA: 17 abril 2021. Participación en mesa de trabajo para revisión y ajuste de observaciones presentadas en documento BMJ-519-2021-1071-HSTC, con asunto: Conceder visto a la presentación del Anteproyecto por parte de Copasa al Ministerio de Cultura emitido por la Interventoría y radiación con las observaciones realizadas a la propuesta presentada, se venían los servicios de hospitalización, admisión, UCI, laboratorio y hospitalización en caso de acuerdo con la programación realizada por Copasa.</p>	<p>BIOMÉDICA: - Se espera respuesta del Oficio BMJ 418 por parte de la Subred donde se solicita respuesta. - RFL 021_Rutas_Integradas_Admisión_Salud (RMS) - 210304_HSC-GAC-042 - RFL 021_Rutas_Integradas_Admisión_Salud (RMS) - 210304_HSC-GAC-042 - RFL 021_Rutas_Integradas_Admisión_Salud (RMS) - 210304_HSC-GAC-042 - RFL 021_Rutas_Integradas_Admisión_Salud (RMS) - 210304_HSC-GAC-042</p>	
<p>AMBIENTAL - RESERVOS: 17 abril 2021. Participación en mesa de trabajo para revisión y ajuste de observaciones presentadas en documento BMJ-519-2021-1071-HSTC, con asunto: Conceder visto a la presentación del Anteproyecto por parte de Copasa al Ministerio de Cultura emitido por la Interventoría y radiación con las observaciones realizadas a la propuesta presentada, se venían los servicios de hospitalización, admisión, UCI, laboratorio y hospitalización en caso de acuerdo con la programación realizada por Copasa.</p>	<p>PLANIFICACION Y CONTROL: - El Contratista de obra no ha presentado un plan de contingencia para mitigar el riesgo de observaciones ajenas y propias del GAD. - En los planes de distribución de 3 días y Nivel "1" del sitio de terreno y el día del día 2021 por los departamentos internacionales de radiación. - Se está para los trabajos de radiación de la distribución interna del Anteproyecto Central de Radiación, con el fin de hacer respuesta adecuada a las exigencias normativas a la propia operación. - De acuerdo con el ajuste de diseño de la que se encuentra el proyecto están sujetos a lo que se presenta en las mesas de trabajo.</p>	

INFORME DE CONTROL DE PROGRAMACIÓN			Edición No 01			
OBRA: HSTC- HOSPITAL SANTA CLARA - INFORME No. 41			08 - 16 abril 2021			
SERVICIO	COMENTARIOS / AVANCES	CONEXIÓN DEFINITIVA	ESTADO	RESP	ESTIMADA	
ENERGIA ENEL-CODENSA	<p>El 16 de julio 2020 El contratista Copasa solicitó el servicio de conexión provisional ante la empresa Enel-Codensa. El 16-08-2020 Copasa entregó un certificado de petición para la solicitud del certificado de disponibilidad del servicio de energía eléctrica ante la oficina de peticiones y recursos de Enel-Codensa. El 24 de noviembre Enel Codensa emite el certificado de disponibilidad del servicio para la provisión de obra eléctrica. -09 febrero del 2021 Reunión en ENEL- CODENSA para documentos legales. 12 febrero 2021 CODENSA - Factibilidad provisional.</p>		<p>- Copasa debe presentar diseño eléctrico Serie 3 o Serie 5 para la provisión de obra con carga 800 KW Aprobada. -09-03-2021 Se realizó reunión en codensa proyecto para definir los documentos legales a presentar para aprobación provisional de obra. -12-02-2021 Se realizó solicitud para que de la dirección del proyecto relacionada con el punto de conexión circuito 18 T.</p>	COPASA	27-07-2021 Provisional eléctrica.	
ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO EAAB	<p>El 10/12/2020 Copasa realizó reunión inicial ante EAAB para revisión de documentos para trámite TPO. El 14/12/2020 se realizó reunión con EAAB para la documentación y requerimientos del TPO (Trámite Provisional de Obra).</p>		<p>Se espera que el Contratista presente los requisitos para la solicitud de la provisión de obra ante EAAB.</p>	COPASA	En proceso.	
ASEO	<p>Sección que se realizará (contratista) ante la entidad prestadora del servicio de aseo (EAAB). No se ha recibido del contratista de obra documento de gestión de este servicio público.</p>		<p>Se espera que el Contratista presente los requisitos para la solicitud del servicio de aseo ante EAAB.</p>	COPASA	Fecha de emisión de la disponibilidad.	
TELEFONIA	<p>El 19/11/2020 Copasa se reúne con Movistar mediante un equipo de talleres complementarios para evaluar la posibilidad del servicio de internet fijo y móvil.</p>		<p>Se espera que el contratista aplique los trámites para la solicitud de los servicios de Telefonía e Internet.</p>	COPASA	Iniciado	
INTERNET	<p>El 19/11/2020 Copasa se reúne con Movistar mediante un equipo de talleres complementarios para evaluar la posibilidad del servicio de internet fijo y móvil.</p>		<p>Se espera que el contratista aplique los trámites para la solicitud de los servicios de Telefonía e Internet como conexión definitiva.</p>	COPASA	Iniciado	
INTERNET - PROVISIONAL OBRA	<p>El 17/01/2021 ETEB - (Propuesta Banda Ancha - Provisional de Obra). El 20/01/2021 TELEFONICA - (Propuesta de canal dedicado para provisión de obra). El 03/02/2021 CLARO - (Propuesta de canal dedicado para provisión de obra).</p>		<p>- ETEB entrega propuesta para instalación de Fibra Optica BANDA ANCHA para provisión de obra. - TELEFONICA entrega propuesta para instalación de Fibra Optica dedicada para provisión de obra. - CLARO Propuesta entrega. - TDCO: Entrega propuesta de sus diferentes planes y servicios por canal dedicado para oficinas de obra.</p>	COPASA	Iniciado	
GAS NATURAL	<p>No se ha recibido del contratista de obra documento de gestión de este servicio público.</p>		<p>Se espera que el Contratista presente los requisitos para la solicitud del servicio de aseo ante EAAB.</p>	COPASA	Fecha de emisión de la disponibilidad.	
3. ESTADO DE LA OBRA, RUTA CRÍTICA DEL PROYECTO Y PROYECCIÓN TERMINACIÓN						
RUTA CRÍTICA DEL PROYECTO						
	Actividad Crítica	% Ejecutado	% Obs.	AAPI Ad. Sem.	AAPI Ad.	Comentarios
	ESTUDIOS Y DISEÑOS "V.10F"	79.19%	42.79%	-36,40%	-17,58	En la versión "V1.0F" del plan del proyecto presentado por el contratista de obra, se observó que durante la semana en evaluación no evidenció avance, por tanto se tiene el 42.79% en la ejecución de los estudios y diseños. Comparado con 79.19% ejecutado representa una atraso de -36.40% (-17.58 semanas). Este capítulo contiene todas las tareas de los diferentes componentes tanto el arquitectónico como técnico (especificaciones) descritos en el Anexo C y son críticas según la "V1.0F" del Plan del Proyecto.
	CURADURÍA - TRÁMITES Y GESTIONES PARA LICENCIAS Y PERMISOS "V.10F"	62.59%	40.80%	-22,29%	-10,01	En el capítulo de "Trámites y Gestiones para Licencias y Permisos" de la versión "V1.0F" no se evidenció avance, por lo que se observa que los trámites ante la Caraburta presentan un atraso de -22.29% (-10.01 semanas) para este periodo evaluado (08-16 abril 2021). La fecha de presentación del documento de solicitud para radicación de la LIC no es el 28 de marzo 2021 y finalizó el 08 de abril 2021, según programación "V1.0F".

Fuente: Información aportada por la Dirección de Infraestructura de la Entidad.

Cotejada la anterior información se pudo observar que la tendencia en el atraso de la actividad de estudios y diseños ha aumentado y continua el atraso en las gestiones para licencias y permisos, como se muestra a continuación:



**OFICINA DE CONTROL INTERNO
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA
SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O
SEGUIMIENTO
Código: SDS-ESC-FT-008 V.5**

Elaborado por: Rocío Zabala
Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos
Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos



**CONTRATO DE COMODATO PRECARIO
SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C. Y LA
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE ESE
EN VIRTUD DE LA RESOLUCIÓN 48 DEL 25 ENERO DE 2021 DEL MINISTERIO DE CULTURA**

Entre los suscritos, de una parte, MAURICIO POMBO SANTOS, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.524.348 de Bogotá, en calidad de DIRECTOR COMERCIAL DE LA SUBGERENCIA DE GESTIÓN INMOBILIARIA de la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C., creada mediante Acuerdo Distrital 643 de 2016, empresa industrial y comercial del Distrito Capital, con Nit. 830144890-8, y quien conforme con el artículo 5º de la Resolución 134 de 2020 de la Gerencia General obra en el presente documento como ordenador del gasto, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., y quien en adelante se denominará EL COMODANTE y, por la otra, CLAUDIA LUCÍA ÁRDILA TORRES, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.681.610 de Bogotá, quien obra en su calidad de GERENTE DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE ESE con NIT 900.959.051-7, nombrada mediante Decreto Distrital No. 098 del treinta (30) de marzo de 2020 y Acta de Posesión del primero (01) de abril de 2020, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará EL COMODATARIO, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE COMODATO PRECARIO sobre la porción de suelo "área de polígono" con un área de 40.062,82 M2, autorizada en la Resolución 48 del 25 de enero de 2021 del Ministerio de Cultura, que hace parte del Complejo Hospitalario San Juan de Dios, así como los edificios contenidos dentro de esta área (Edificio Central, Torre Docente, UVO y Porterías Carrera Décima). El contrato se registrará por la legislación vigente y la entrega del bien se hace como cuerpo cierto y en el estado actual que se encuentra, previas las siguientes consideraciones,

CONSIDERACIONES:

1. Que la Ley 735 de 2002 declaró al Hospital San Juan de Dios y al Instituto Materno Infantil como Monumento Nacional (Artículo 1º), creó su Junta de Conservación (Artículo 2º), estableció que deberán funcionar como hospital universitario (Artículo 3º) y determinó que, una vez éste opere, debe ofrecer servicios a las personas que no están vinculadas a ninguno de los sistemas que amparan su derecho constitucional a la salud y no reciben partidas del Ministerio de Educación para la investigación en el área de la salud (Artículo 4º).
2. Que la Ley 1185 de 2008 estableció que los monumentos nacionales se deben considerar como Bienes de Interés Cultural (BIC) (Literal b. del Artículo 1º) y que

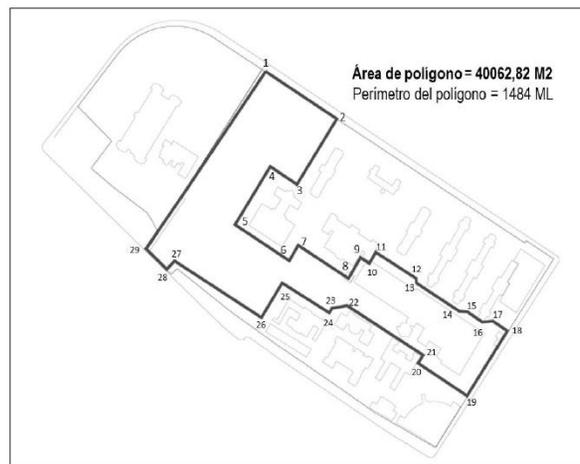


**CONTRATO DE COMODATO PRECARIO
SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C. Y LA
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE ESE
EN VIRTUD DE LA RESOLUCIÓN 48 DEL 25 ENERO DE 2021 DEL MINISTERIO DE CULTURA**

por lo tanto les aplica un Régimen Especial de Protección que implica que estén sometidos a un Plan Especial de Manejo y Protección -PEMP, por medio del cual se deben establecer las acciones necesarias para garantizar su protección y sostenibilidad en el tiempo (Numeral 1º del Artículo 7º).

3. Que mediante el Decreto Distrital 263 de 2015 se autorizó a la Empresa de Renovación Urbana de Bogotá para expropiar por vía administrativa la propiedad y demás derechos reales sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 505-379361, chip AAA0002BKPA y ubicado en la carrera 10ª No. 1 -59 sur, la cual se realizó mediante la Resolución 0267 del 23 de diciembre de 2015 del COMODANTE, motivando la comunicación de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Sur No. 20174200028672 del 13 de febrero de 2017 según la cual se anotó el registro de la propiedad y se abrieron los folios de matrícula inmobiliaria No. 505-40727785 (Hospital San Juan de Dios) y No. 505-40727786 (Instituto Materno Infantil).
4. Que por medio de la Resolución 995 del 29 de abril de 2016 del Ministerio de Cultura se adoptó el PEMP para el Conjunto Hospitalario, conformado por el Hospital San Juan de Dios y el Instituto Materno Infantil (CHSJD), estableciendo su ámbito de aplicación (Artículo 2º), la delimitación del área afectada y de su área de influencia (Artículos 6º y 7º), los niveles de intervención permitidos (Artículo 8º), las condiciones de manejo para dicha área y su zona de influencia (Artículos 14 a 40), los proyectos prioritarios y emblemáticos del PEMP (Artículos 42 y 43), los aspectos administrativos (Artículos 44 a 52), los aspectos financieros (Artículos 53 a 57), el plan de divulgación (Artículo 58) y las disposiciones finales relacionadas con su obligatoriedad, implementación, inscripción en el registro de instrumentos públicos, obligatoriedad del Ministerio de Cultura de dirimir diferencias de criterios que surjan de su aplicación, el curso que se debe cumplir en caso de una modificación, su vigencia y derogatoria (Artículos 59 a 65).
5. Que conforme con el Decreto Distrital 471 de 2017 se ordenó a la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano del DC: i) adoptar medidas tendientes a cumplir con el fallo proferido dentro de la Acción Popular 0319 de 2017; ii) designar dentro de la entidad a una dependencia como Ente Gestor Transitorio para el desarrollo del PEMP del CHSJD; iii) rendir informes bimensuales a la Secretaría Jurídica Distrital sobre la ejecución del PEMP del CHSJD; y iv) conformar la Mesa Técnica Interinstitucional de seguimiento, acompañamiento y apoyo técnico para la revisión

Fuente: Dirección de Infraestructura- Contrato de comodato precario.



Fuente: Contrato de comodato precario suscrito entre la Subred Centro Oriente y la ERU.

Posterior a ello, se realizó "visita de manera conjunta" el día 04 de marzo de 2021 de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.4. literal (a) .. "... las Partes y la Interventoría harán una visita conjunta al Predio en los que se ubicará el Hospital...".



OFICINA DE CONTROL INTERNO
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA
SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O
SEGUIMIENTO
Código: SDS-ESC-FT-008 V.5

Elaborado por: Rocío
Zabala
Revisado por: Olga Lucia
Vargas Cobos
Aprobado por: Olga Lucia
Vargas Cobos

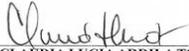


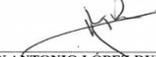
ACTA DE VISITA CONJUNTA – PREDIO
CONTRATO DE OBRA No. 02-BS-008-2020

En virtud de la Sección 7.4 (a) del Contrato de Obra No. 02-BS-008-2020 (“Contrato de Obra”) suscrito entre la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. (“Subred”), y la Sociedad Anónima de Obras y Servicios COPASA, Sucursal Colombia (“Contratista”), considerando además lo establecido en el Contrato de Comodato Precario No. 044-2021 suscrito entre la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. y la Subred, en concordancia con la Resolución No. 0048 del 25 enero de 2021 del Ministerio de Cultura; las Partes del Contrato de Obra, acompañadas de la Interventoría del Contrato de Obra, CONSORCIO SALUD BOGOTÁ 01 realizan la “visita conjunta al Predio del proyecto” de la que trata la Sección 7.4(a) del Contrato de Obra.

La suscripción de la presente acta formaliza la entrega y recibo el Predio al Contratista de Obra COPASA, quedando pendiente la suscripción del Acta de Entrega del Predio conforme a la Secciones 2.2 y 7.4 del Contrato de Obra, COPASA asumirá la custodia y protección del Predio en los términos del Contrato de Obra.

En constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los 4 días del mes de marzo del año 2021.


CLAUDIA LUCÍA ARDILA TORRES
Gerente
Subred Integrada de Servicios de Salud
Centro Oriente ESE


JUAN ANTONIO LÓPEZ RUIZ
Representante Legal
Sociedad Anónima de Obras y Servicios
COPASA, Sucursal Colombia

Elaboró: Paola Andrea Roa – Apoyo Jurídico a la Supervisión - Contratista
Revisó: Jairo Enrique Berjón – Apoyo Técnico a la Supervisión - Contratista
Aprobó: Marcia Greicy Guzman Vallejo – Jefe Oficina Asesora de Desarrollo Institucional – Supervisión

Fuente: Dirección de Infraestructura.

Sin embargo tal y como lo menciona el acta de visita al predio, está pendiente la suscripción del “acta de entrega del predio”, de acuerdo con el procedimiento establecido en el contrato de obra, literal (b)-numeral 7.4. “Procedimiento de Entrega del Predio”, el cual estableció lo siguiente:

Con base en la información recabada en esta visita, se elaborará el Acta de Entrega del Predio que contendrá, por lo menos, la siguiente información, sin perjuicio de cualquier otra que se especifique en los Apéndices del Contrato:

- (i) Descripción del Predio, incluyendo su nomenclatura urbana, cabida y linderos.
- (ii) Identificación de las estructuras inmuebles que se encuentran en el Predio, si las hay.
- (iii) Identificar de cualquier bien mueble que se encuentre en el predio
- (iv) Declaración de inexistencia de ocupantes o moradores en el predio.

En ese orden de ideas y teniendo en cuenta que se realizaron las precisiones sobre la custodia del predio, el equipo auditor aleatoriamente reviso el literal g) “Asumir a su costa y cancelar oportunamente todos los gastos y costos que se deriven del presente contrato, tales como: pago de servicios públicos, servicios generales, vigilancia y seguridad privada...”, de acuerdo con la Cláusula cuarta (4) del CONTRATO DE COMODATO PRECARIO.

Por tanto se solicitó en la mesa técnica No 02 al proceso, como supervisor del Convenio los soportes de esta obligación ante lo cual se informó que se solicitaría la documentación a la Subred.

Agotado el plazo para la entrega de la información, no se remitió documentación alguna e informaron a través de correo electrónico de fecha 28 de abril de 2021, que:



OFICINA DE CONTROL INTERNO
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA
SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O
SEGUIMIENTO
Código: SDS-ESC-FT-008 V.5

Elaborado por: Rocío
Zabala
Revisado por: Olga Lucia
Vargas Cobos
Aprobado por: Olga Lucia
Vargas Cobos



“es lo que ha descrito la Subred, Corresponde a la esfera de las competencias de la ERU, favor solicitar a tal entidad”. Por lo que se observa que no hay claridad de quien asume esta obligación.

7.7.4. Compromisos del contrato de Interventoría No 02-BS-038-202: se tomó como muestra la aprobación para los siguientes productos y/o planes de acuerdo a lo establecido en el Capítulo 9 Procedimiento de Revisión General – numeral 9.1 literal (c):

- ✓ Literal (a) numeral 8.4: Plan de Gestión Social y Ambiental: El Contratista entregará a la Subred y al Interventor, dentro de los primeros noventa (90) Días de la Fase de Preconstrucción, un documento que contenga el Plan de Gestión Social y Ambiental.

Como se muestra a continuación, la interventoría informa el día 27 de Noviembre de 2020 que el Plan de Gestión Social y Ambiental, no es susceptible de objeción.

Bogotá D.C., 27 de noviembre 2020

Señores
Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E
Att: Dra. MARCIA GREICY GUACANEME VALBUENA
Supervisora del Contrato
Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.
Ciudad.

Referencia: CONTRATO DE OBRA No. 02-BS-008-2020 / DISEÑO,
CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y OPERACIÓN DE LA
NUEVA UHMES SANTA CLARA Y CAPS CONJUNTO HOSPITALARIO SAN
JUAN DE DIOS.

Asunto: Respuesta al oficio No. HSC-GAC-0241 Entrega Plan de Gestión Social y
Ambiental, oficio BMJ-220-HSTC-1971.

Cordial saludo,

En atención al oficio del Asunto y una vez revisado el Plan de Gestión Social y Ambiental (PGSA) V.04, esta Interventoría, le comunica que el documento presentado por el Contratista, se adecúa a las previsiones del Contrato y a la Ley Aplicable y, por tanto, no es susceptible de objeción.

Sin embargo, es preciso aclarar que, el Plan de Gestión de RCD, remitido como adjunto en el correo electrónico del oficio No. HSC-GAC-0241 el día 25 de noviembre de 2020, hace parte integral del PGSA y por tal, debe estar relacionado en el mismo como un Anexo. El documento presentado a la fecha, es lo esperado para esta Fase del Proyecto y su retroalimentación, se realizará en el momento que el Proyecto, cuente con la totalidad de la información requerida, resultante de los Diseños.

Cordialmente,

Jaime Botero Mejía
Director de Interventoría
CONSORCIO SALUD BOGOTÁ 01
Calle 75 No. 13-51 piso 8
Cel. 318 3391557 – 305 2539276
Bogotá D.C.

- ✓ Literal (a) numeral 8.6: Plan de Dotación: Dentro de los ciento ochenta (180) Días siguientes a la Fecha de Inicio, el Contratista deberá entregar a la Subred y a el Interventor el Plan de Dotación de conformidad con los términos del Apéndice Técnico 3 del Contrato.

Para este compromiso, de acuerdo con lo informado por el proceso mediante correo electrónico, este plan no se encuentra aprobado por la Interventoría ni por la Subred, tampoco se aportó información de la fecha de la elaboración por el contratista.



OFICINA DE CONTROL INTERNO
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA
SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O
SEGUIMIENTO
Código: SDS-ESC-FT-008 V.5

Elaborado por: Rocío
Zabala
Revisado por: Olga Lucia
Vargas Cobos
Aprobado por: Olga Lucia
Vargas Cobos



- ✓ Literal (a) numeral 8.9. Plan de Manejo de Tráfico, señalización y desvíos: El contratista entregara a la Subred y al Interventor el documento que describe El plan de Manejo de tráfico, señalización y desvíos dentro de los primeros (90) días de la fase de preconstrucción.

Como se muestra a continuación, la interventoría informa el día 28 de Noviembre de 2020 que el Plan de Manejo de Tráfico y desvío, no es susceptible de objeción.



7.7.4.1. Informes de Interventoría:

Se observan informes semanales elaborados por la Firma Interventora en donde se describen las actividades desarrolladas a partir del inicio del contrato (avances de la Fase de Preconstrucción), tal y como se muestra a continuación:



INFORME DE CONTROL DE PROGRAMACIÓN		Edición No 01
SUBPROYECTO: HOSPITAL SANTA CLARA - INFORME No 01		
08-12-mar-2007		
ESTUDIOS DE DISEÑO Y ESPECIFICACIONES		CONTENIDO CRÍTICO PENDIENTES DE DEFINICIÓN
<p>ARQUITECTURA</p> <p>El Proyecto 01 "Hospital Santa Clara" consta de tres (3) edificios:</p> <ul style="list-style-type: none"> Edificio de Hospitalización para el servicio de Hospitalización en habitación de planta y sala de parto. Edificio de atención de urgencias y sala de parto. Edificio de atención de urgencias y sala de parto. <p>El edificio de Hospitalización para el servicio de Hospitalización en habitación de planta y sala de parto, se encuentra ubicado en la zona de la ciudad de Bogotá, en la zona de la ciudad de Bogotá, en la zona de la ciudad de Bogotá.</p>	<p>ARQUITECTURA</p> <ul style="list-style-type: none"> Definición de los estándares de calidad de los servicios de Hospitalización en habitación de planta y sala de parto. Definición de los estándares de calidad de los servicios de atención de urgencias y sala de parto. Definición de los estándares de calidad de los servicios de atención de urgencias y sala de parto. 	
<p>El edificio de Hospitalización para el servicio de Hospitalización en habitación de planta y sala de parto, se encuentra ubicado en la zona de la ciudad de Bogotá, en la zona de la ciudad de Bogotá, en la zona de la ciudad de Bogotá.</p>	<p>CONSTRUCCIÓN HOSPITALARIA</p> <ul style="list-style-type: none"> Definición de los estándares de calidad de los servicios de Hospitalización en habitación de planta y sala de parto. Definición de los estándares de calidad de los servicios de atención de urgencias y sala de parto. Definición de los estándares de calidad de los servicios de atención de urgencias y sala de parto. 	
<p>El edificio de Hospitalización para el servicio de Hospitalización en habitación de planta y sala de parto, se encuentra ubicado en la zona de la ciudad de Bogotá, en la zona de la ciudad de Bogotá, en la zona de la ciudad de Bogotá.</p>	<p>SISTEMAS COMPLEMENTARIOS</p> <ul style="list-style-type: none"> Definición de los estándares de calidad de los servicios de Hospitalización en habitación de planta y sala de parto. Definición de los estándares de calidad de los servicios de atención de urgencias y sala de parto. Definición de los estándares de calidad de los servicios de atención de urgencias y sala de parto. 	

Fuente: Documentación remitida por la Dirección de Infraestructura Informe de control de programación No 01

INFORME DE CONTROL DE PROGRAMACIÓN		Edición No 01
SUBPROYECTO: HOSPITAL SANTA CLARA - INFORME No 02		
08-12-mar-2007		
ESTUDIOS DE DISEÑO Y ESPECIFICACIONES		CONTENIDO CRÍTICO PENDIENTES DE DEFINICIÓN
<p>ARQUITECTURA</p> <p>El Proyecto 01 "Hospital Santa Clara" consta de tres (3) edificios:</p> <ul style="list-style-type: none"> Edificio de Hospitalización para el servicio de Hospitalización en habitación de planta y sala de parto. Edificio de atención de urgencias y sala de parto. Edificio de atención de urgencias y sala de parto. <p>El edificio de Hospitalización para el servicio de Hospitalización en habitación de planta y sala de parto, se encuentra ubicado en la zona de la ciudad de Bogotá, en la zona de la ciudad de Bogotá, en la zona de la ciudad de Bogotá.</p>	<p>ARQUITECTURA</p> <ul style="list-style-type: none"> Definición de los estándares de calidad de los servicios de Hospitalización en habitación de planta y sala de parto. Definición de los estándares de calidad de los servicios de atención de urgencias y sala de parto. Definición de los estándares de calidad de los servicios de atención de urgencias y sala de parto. 	
<p>El edificio de Hospitalización para el servicio de Hospitalización en habitación de planta y sala de parto, se encuentra ubicado en la zona de la ciudad de Bogotá, en la zona de la ciudad de Bogotá, en la zona de la ciudad de Bogotá.</p>	<p>CONSTRUCCIÓN HOSPITALARIA</p> <ul style="list-style-type: none"> Definición de los estándares de calidad de los servicios de Hospitalización en habitación de planta y sala de parto. Definición de los estándares de calidad de los servicios de atención de urgencias y sala de parto. Definición de los estándares de calidad de los servicios de atención de urgencias y sala de parto. 	
<p>El edificio de Hospitalización para el servicio de Hospitalización en habitación de planta y sala de parto, se encuentra ubicado en la zona de la ciudad de Bogotá, en la zona de la ciudad de Bogotá, en la zona de la ciudad de Bogotá.</p>	<p>SISTEMAS COMPLEMENTARIOS</p> <ul style="list-style-type: none"> Definición de los estándares de calidad de los servicios de Hospitalización en habitación de planta y sala de parto. Definición de los estándares de calidad de los servicios de atención de urgencias y sala de parto. Definición de los estándares de calidad de los servicios de atención de urgencias y sala de parto. 	

Fuente: Documentación remitida por la Dirección de Infraestructura Informe de control de programación No 02

Las siguientes imágenes dan cuenta de las actividades ejecutadas por el contratista y reportadas por la firma Interventoría Consorcio Salud Bogotá 01, en desarrollo del proyecto según informes semanales 04,05 y 36:

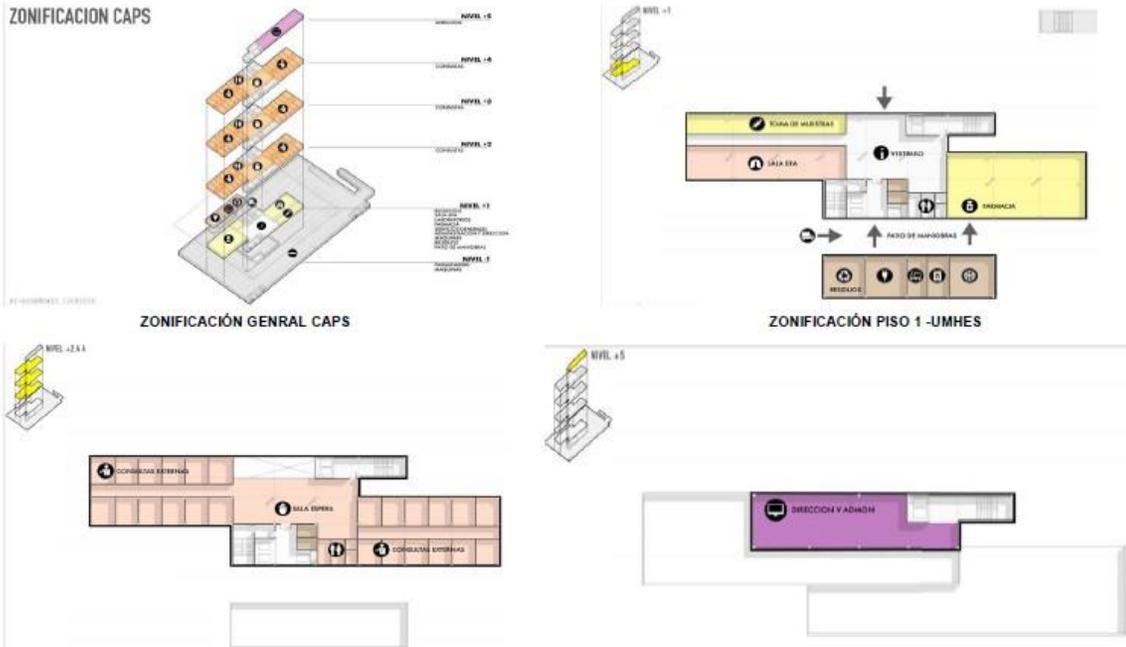


Taller de diseño - Arquitectura-Esquema Básico



Taller de diseño - Arquitectura - Esquema Básico.

Fuente: Informe semanal de Interventoría No 04



Fuente: Informe semanal de Interventoría No05

INFORME DE CONTROL DE PROGRAMACIÓN

CERRAL HISTO-HOSPITAL SANTA CLARA - INFORME No. 8

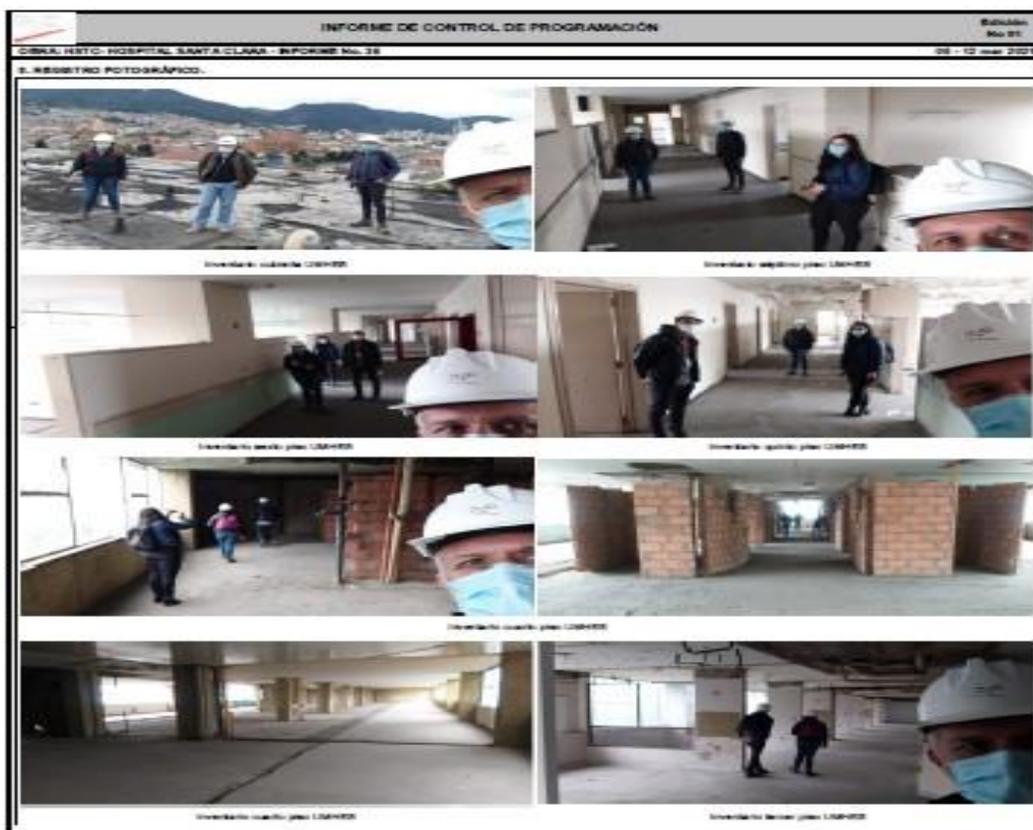
Del 07 al 14 de Agosto del 2020

Substancia No. 07

The report includes several visual elements:

- ESQUEMA CONFERENCIA 3DUMES:** A 3D schematic diagram of the building's zoning.
- ZONIFICACION UMHES:** A 2D zoning diagram for the UMHES area.
- ESQUEMA CORTE TRANSVERSAL UMHES:** A cross-sectional architectural drawing of the building.
- Visita (Bases y Reclamación) con acompañamiento de especialistas de Construcción y Utilización de Instrumentos:** A photograph showing a group of people on a construction site.
- Ingreso al edificio BPS (parámetro):** A photograph showing the interior of a building.
- Acta de asistencia a la visita del 13 de Agosto del 2020:** A document showing the minutes of a meeting.
- Visita a obra componente Bando occidental con el acompañamiento del especialista de la Interventoría:** A photograph showing a group of people reviewing plans on a construction site.

Fuente: Informe de Interventoría No 36



Fuente: Informe de Interventoría No 36.

8. Hallazgos Reportados por la Contraloría de Bogotá:

8.1. Dentro del análisis realizado por el equipo auditor en este Seguimiento, se identificaron hallazgos asociados al proyecto correspondiente a la Auditoria de Desempeño realizada por la Contraloría de Bogotá al FFDS Código 213- PAD 2020, "Seguimiento a Vigencias Futuras" de los cuales se encuentran acciones clasificadas como abiertas, las cuales se relacionan a continuación:

No	DESCRIPCION DEL HALLAZGO
3.3.1	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por transgresión al principio de publicidad al no publicar la totalidad de documentos del proceso contractual N° 475 de 2019 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP.
3.3.2	Hallazgo administrativo con incidencia fiscal en cuantía de \$993'500.000 y presunta incidencia disciplinaria, por suscribir el Contrato Interadministrativo No. 0475 de 2019 con la Financiera de Desarrollo Nacional S.A. – FDN, con el fin de apoyar el desarrollo de la etapa precontractual para el proyecto de infraestructura



OFICINA DE CONTROL INTERNO
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA
SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O
SEGUIMIENTO
Código: SDS-ESC-FT-008 V.5

Elaborado por: Rocio
Zabala
Revisado por: Olga Lucia
Vargas Cobos
Aprobado por: Olga Lucia
Vargas Cobos



hospitalaria Santa Clara + CAPS en el Conjunto Hospitalario San Juan de Dios, inobservando el principio de economía, previsto en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, desconociendo la capacidad técnica, experticia y competencias de la entidad en el acompañamiento, apoyo y desarrollo de actividades que demandan la fase precontractual de obras de infraestructura física en salud, ocasionando una alta erogación de recursos hacia un tercero por la realización de esta labor.

9. ASPECTOS POSITIVOS

- 9.1. El proceso cuenta con un equipo interdisciplinario idóneo, con roles técnicos y administrativos asignados desde la alta gerencia que contribuyen a la continuidad del proyecto.
- 9.2. Hubo receptividad y puntualidad por parte del personal que asistió a las mesas técnicas y que atendieron el seguimiento.

10. ACCIONES PARA ABORDAR RIESGOS

- 10.1. De acuerdo con la verificación documental que soporta el Convenio No 1201 de 2018, se evidencian efectos tardíos en la ejecución de las siguientes acciones 1) Entrega por la Entidad de la documentación soporte para los procesos de contratación que adelanto la Subred 2) Los procesos de contratación así como la suscripción de los contratos de obra llave en mano no fueron suscritos dentro de los tiempos establecidos en el numeral cinco (5) del capítulo Estipulaciones Contractuales del Convenio, lo cual podría afectar los tiempos establecidos para la ejecución del proyecto a través de las diferentes fases.
- 10.2. El nuevo plazo de terminación del Convenio No 1201 de 2018, según prórroga No 01 finaliza antes de la fecha de terminación del contrato (01 de Julio de 2029) de obra llave en mano No 2-BS-008-2020, por lo que de no adelantarse con la debida oportunidad los trámites a que haya lugar se podría presentar dificultades para realizar el seguimiento del Convenio en sus diferentes componentes.
- 10.3. En verificación documental soporte al cumplimiento del numeral 8.2. del Convenio No 1201 de 2018, relacionado con la suscripción de los Informes de manera conjunta, se observó que la Supervisión de la Entidad participa en la revisión de los informes que son elaborados y firmados por la Subred Centro Oriente, procedimiento que difiere de lo establecido en el numeral 8.2. Compromisos Específicos (16), “Suscribir, conjuntamente (el Supervisor de la SDS- FFDS y el Supervisor de la SUBRED) las actas e informes derivados de esta fase y previstos en el Convenio y los documentos que lo componen”.
- 10.4. De acuerdo con la documentación aportada por el proceso como soporte a la ejecución del Convenio No 1201 de 2018, no se cuenta con el Plan de Trabajo y/o cronograma, herramienta vital para realizar el control por el COMITÉ DE SEGUIMIENTO establecido en el Numeral 1 – Funciones. “Hacer seguimiento y cronograma del Convenio”.
- 10.5. Se hace necesario que la SISS Centro Oriente a través de los controles establecidos por la supervisión del Convenio No 1201 de 2018, agilice la documentación y/o Acta de



OFICINA DE CONTROL INTERNO
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA
SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O
SEGUIMIENTO
Código: SDS-ESC-FT-008 V.5

Elaborado por: Rocio
Zabala
Revisado por: Olga Lucia
Vargas Cobos
Aprobado por: Olga Lucia
Vargas Cobos



Entrega del predio al contratista según procedimiento establecido en el contrato de obra llave en mano No 2-BS-008-2020, literal (b)-numeral 7.4. "Procedimiento de Entrega del Predio".

- 10.6.** Según la documentación específica remitida por el proceso que permite evidenciar el avance del proyecto a través de los contratos derivados del Convenio No 1201 de 2018 (plan de proyecto entregado por el contratista e informe de interventoría del mes de marzo de 2021), se observo un atraso en las actividades de diseño (esquema básico) y gestiones de licenciamiento aproximado del 25.14%, situación que coloca en riesgo de no dar cumplimiento al plazo establecido en la fase Preconstrucción (12 meses) del contrato de obra llave en mano, así mismo se presentaría el riesgo de no dar inicio oportunamente a las demás fases que conforman el proyecto.
- 10.7.** Se hace necesario que la SISS a través de los controles establecidos por la supervisión del Convenio No 1201 de 2018 mantenga actualizada y remita oportunamente la información a la Entidad toda vez que en verificación a los documentos soportes de los cálculos para los rendimientos financieros de las vigencias 2018 y 2019 establecidos en la CLAUSULA TERCERA numeral 3.2. " MANEJO DE SALDOS Y RENDIMIENTOS BANCARIOS" del "Acuerdo de servicios...", se observó que la Sub red no ha remitido la información correspondiente, y por ende la Dirección de Infraestructura no ha realizado dichos cálculos, tal situación podría afectar la misionalidad Distrital para el cumplimiento de los objetivos toda vez que han pasado más de dos (2) vigencias sin realizar la devolución de estos recursos.
- 10.8.** Teniendo en cuenta las debilidades, sobre el cumplimiento de compromisos por la SISS Centro Oriente descritos en el cuerpo del presente informe Se hace necesario que la supervisión adelante un estricto seguimiento y control a todas y cada una de las obligaciones y/o compromisos establecidos en el Convenio No 1201 de 2018 , con el fin de evitar la materialización de los riesgos previsibles descritos en la matriz de riesgos del proceso de gestión.
- 10.9.** Con el ánimo de mitigar la materialización del riesgo de "Ejercer de manera inadecuada las labores de supervisión de los convenios y contratos así como el seguimiento inadecuado en la ejecución de los proyectos", se hace necesario fortalecer los mecanismos de acceso y control de la información para el continuo seguimiento que ejecuta la Dirección de Infraestructura como supervisor del Convenios No 1201 de 2018 teniendo en cuenta que durante la verificación realizada por la OCI, el proceso no contaba con el total del repositorio de información.
- 10.10.** Con el fin de evitar confusiones y dar claridad para el estricto cumplimiento de la vigilancia del predio y el pago de los servicios públicos de acuerdo con la Cláusula cuarta (4) del CONTRATO DE COMODATO PRECARIO, se hace necesario que la SISS Centro Oriente a través de los controles establecidos por la supervisión del Convenio No 1201 de 2018 adelante las acciones a que haya lugar, por cuanto en lo aportado por el proceso se evidencio por las PARTES falta de claridad para asumir esta obligación.



OFICINA DE CONTROL INTERNO
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA
SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O
SEGUIMIENTO
Código: SDS-ESC-FT-008 V.5

Elaborado por: Rocio
Zabala
Revisado por: Olga Lucia
Vargas Cobos
Aprobado por: Olga Lucia
Vargas Cobos



11. RECOMENDACIONES:

- 11.1. Teniendo en cuenta que el plazo de la fase de preconstrucción, establecida en el contrato llave en mano No 02-BS-008-2020, se encuentra próxima a vencer (02 de Julio de 2021) se recomienda, adelantar las acciones a que haya lugar para dar cumplimiento a las actividades descritas en esta fase de acuerdo con el Plan de proyecto, con el fin de mitigar los retrasos en el inicio de las demás fases del proyecto.
- 11.2. Se recomienda en el marco del Plan de Manejo y Protección –PEMP formulado por el Distrito, continuar con la armonización, integralidad de la información técnica y la obtención oportuna de los conceptos y permisos requeridos por cada Entidad que participa en el desarrollo de las fases del proyecto a través del contrato llave en mano No 02-BS-008-2020 e interventoría No No 02-BS-038-202 suscritos por la SISS Centro Oriente en el marco del Convenio No 1201 de 2018.

12. CONCLUSIONES:

- 12.1. Aunado al retraso de aproximadamente un (1) año que presenta el proyecto por su dinámica, se evidencia demoras en las actividades de estudios, diseños y gestiones para licencias y permisos, actividades incluidas en la Fase de Preconstrucción la cual finaliza el 02 de Julio de 2021, según contrato llave en mano No 02-BS-008-2020.
- 12.2. Es de resaltar la importancia en el riguroso seguimiento que deberá realizar la supervisión a todas y cada una de las obligaciones establecidas en el Convenio No 1201 de 2018 suscrito con la SISS Centro Oriente, a fin de dar cumplimiento al plazo establecido para la ejecución del proyecto, teniendo en cuenta que la SDS como ente rector del Sistema General de Seguridad Social en el Distrito Capital garantiza la prestación de los servicios de salud a sus habitantes, con énfasis en la población más vulnerable a fin de mejorar su calidad de vida.
- 12.3. Es de vital importancia que se trabaje de manera articulada y coordinada entre la SDS-FFDS y la Subred Centro Oriente ejecutando las acciones a que haya lugar a fin de dar cumplimiento a los compromisos establecidos en el Convenio No 1201 de 2018 y a los contratos derivados de este dentro de los tiempos establecidos en el Plan de Proyecto, con el fin de poner en operación las áreas a la comunidad y con ello contribuir al mejoramiento en la prestación de los servicios de salud de la población del Distrito Capital, en especial aquella no asegurada, teniendo en cuenta que la ejecución de los Convenios son el mecanismo para aunar esfuerzos entre las partes que tiene como propósito el desarrollo y financiación de proyectos que contribuyen al cumplimiento de las metas establecidas en los Planes de Desarrollo.
- 12.4. Se evidencia que actualmente se encuentran acciones clasificadas como abiertas, en el Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría de Bogotá, por lo que se recomienda



OFICINA DE CONTROL INTERNO
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA
SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O
SEGUIMIENTO
Código: SDS-ESC-FT-008 V.5

Elaborado por: Rocio
Zabala
Revisado por: Olga Lucia
Vargas Cobos
Aprobado por: Olga Lucia
Vargas Cobos



continuar con las medidas necesarias, para dar cumplimiento al mismo.

13. PLAN DE MEJORAMIENTO:

- 13.1.** Como resultado del seguimiento, se hace necesario que el proceso- Dirección de Infraestructura elabore de acuerdo con el lineamiento establecido por la Dirección de Planeación Institucional y Calidad el plan de mejoramiento y diseñe el tratamiento adecuado a las Acciones para abordar Riesgos incluyendo dentro de las actividades el ciclo PHVA y de ser necesario realizar mesas de trabajo cuando dichas oportunidades de mejora involucren otras dependencias.

ANEXOS: Sin anexos.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL AUDITOR ASIGNADO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO:

FIRMA
LYDA ROCIO MANRIQUE GARZÓN

APROBACIÓN DEL JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO
OLGA LUCIA VARGAS COBOS